

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES
PRESELECCIONADAS Y NO PRESELECCIONADAS
DEL CONCURSO DE IDEAS PARA EL PABELLÓN
DE CHILE EN LA 16ª BIENAL DE ARQUITECTURA
DE VENECIA 2018**

EXENTA N° 1948 06.10.2017

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en las Resoluciones Exentas N° 1509 y N° 1847, ambas de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones, mediante Resolución Exenta N° 1509, de 2017, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo” o “el Servicio” indistintamente-, aprobó las bases del Concurso de Ideas para el Pabellón de Chile en la 16ª Bienal de Arquitectura de Venecia 2018.

Que conforme a lo previsto en las bases, la evaluación de las postulaciones admisibles compete a un jurado compuesto por siete (07) arquitectos/as de reconocida competencia profesional, cuya integración fue fijada por Resolución Exenta N° 1847, de 2017, de este Servicio.

Que de acuerdo al procedimiento y conforme a los criterios establecidos en el apartado 4.3, letra a), de las bases, el jurado evaluó las postulaciones presentadas, preseleccionando aquellas diez (10) que estimó más idóneas, según consta de acta de preselección, de 02 de octubre de 2017, anexa al memorando interno n°12.31/635 de la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, antecedentes que obran en el expediente administrativo de esta resolución.

Que a su vez, según lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, se ha delegado en la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo la facultad de dictar el acto administrativo que formaliza la nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas de este concurso. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de postulaciones **preseleccionadas** del Concurso de Ideas para el Pabellón de Chile en la 16ª Bienal de Arquitectura de Venecia 2018, cuyo tenor es el siguiente:



Postulante	Postulación folio N°
Nicolás Stutzin	1
Felipe Vera	3
Alejandra Celedón	4
Emilio Marín	6
Teodoro Fernández	8
Diego Grass	10
Sebastián Irrázaval	11
Cazú Zegers	13
Alejandro Beals	14
Rodrigo Tisi	16

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase la nómina de postulaciones **no preseleccionadas** del Concurso de Ideas para el Pabellón de Chile en la 16ª Bienal de Arquitectura de Venecia 2018, que es del siguiente tenor:

Postulante	Postulación folio N°
Jeanette Plaut	2
Milva Pesce	4
Paulina Villalobos	7
Rodrigo Aguilar	9
Andrés Briceño	12
Arturo Scheidegger	15
Piero Mangiamarchi	17
Tania Gebauer	18
Juan Carlos López	19
Rayna Razmilic	20
Diego Vallejos	21
Juan Esteban Alvarado	22

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese esta resolución, por el Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a todos los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 7.1 de las bases del concurso-, o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución y del acta de preselección, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que constan en las respectivas postulaciones.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los/as postulantes.

ARTICULO CUARTO: Téngase presente que, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de esta resolución, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma esta resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma esta resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma esta resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.



ARTÍCULO QUINTO: Adóptense, por el Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas necesarias para fijar y comunicar el plazo para la entrega de los proyectos preseleccionados, así como la fecha, horario y lugar en que los/as postulantes preseleccionados/as realizarán sus presentaciones orales frente al jurado del concurso. Lo anterior, conforme a lo dispuesto, respectivamente, en los literales b) y c) del numeral 4.3 de las bases del concurso.

ARTÍCULO SEXTO: Agréguese, por la Sección Secretaría Documental, una copia del presente acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 1509, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CLE/OCL
Resol. 06/905

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente
- Subdirección Nacional
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Arquitectura)
- Departamento Jurídico